



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13379
Fecha: 12/12/2025

RESOLUCIÓN

Sig: MAS/CAM/MCQ

Expediente: Subvención directa nominativa a la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria para la “Estrategia Internacional de Gran Canaria y sus empresas 2025”

Asunto: Concesión de subvención directa nominativa.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Visto con fecha 29 de mayo de 2025, con registro de entrada en esta Corporación nº2025042004, y fecha 21 de octubre de 2025 con r.e nº 2025079924 la Cámara de Comercio de Gran Canaria presenta la siguiente documentación:

1) **SOLICITUD de subvención** para financiación del **proyecto** denominado **ESTRATEGIA INTERNACIONAL DE GRAN CANARIA Y SUS EMPRESAS 2025**, por un importe de **100.000,00 €** y su abono anticipado, acreditándose mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2025 por el Presidente de la Cámara.

2) **MEMORIA descriptiva** del proyecto, donde se indica que:

“La estrategia internacional, que se propone en la presente propuesta, tiene como objetivo posicionar tanto a la isla de Gran Canaria como a sus empresas en el mapa internacional.

Esta estrategia, impulsada por la Cámara de Comercio de Gran Canaria en colaboración con el Cabildo de Gran Canaria, se centra en tres grandes pilares: 1) **impulsar la internacionalización de las pymes grancanarias**, 2) **posicionar a Gran Canaria en el ámbito internacional** y 3) **atraer inversión extranjera**.”

“La presente propuesta tiene como objetivo claro focalizar todas sus acciones en los 2 “productos” esenciales de la internacionalización, que son:

A. LA ISLA DE GRAN CANARIA

B. LAS PYMES DE GRAN CANARIA

“De cara a la **internacionalización de nuestra isla**, es importante que se trabajen aquellas acciones que permitan posicionar a nuestra isla como una isla: I.- Amigable para hacer negocios (atracción de inversión) II.- Una isla ecológica y sostenible (proyección hacia el futuro de nuestras empresas y de inversores que cada vez priorizan más la sostenibilidad).

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín



Edificio Insular I – 3ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	4bmpfdcg506o6uoMShM/HQ==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4bmpfdcg506o6uoMShM%2FHQ%3D%3D	Página	1/11



Código Seguro De Verificación	V7C2sbkkJY1bSr/maAv8gw==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V7C2sbkkJY1bSr%2FmaAv8gw%3D%3D	Página	1/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13379
Fecha: 12/12/2025

Para ello, desde la Cámara se proponen las siguientes acciones e iniciativas juntamente con el Cabildo de Gran Canaria:

1. Reforzar alianzas estratégicas: Diplomacia Económica y Comercial.
2. Poner en valor el régimen fiscal favorable específico de la isla
3. Realzar la posición geográfica privilegiada de Gran Canaria
4. Consolidar nuestro rol como interlocutores internacionales entre Europa, África, América y LATAM
5. Mejorar la conectividad marítima y aérea

Estas acciones se materializan de la siguiente forma:

1.- Realización de **PRESENTACIONES SOBRE GRAN CANARIA**, en los que se dan a conocer las bondades para hacer negocios en nuestra isla.

2.- Organizar **1 evento de prestigio internacional al año en GRAN CANARIA**, **Propuesta 2025:** Asamblea General de AICO - 23 países Iberoamericanos.

3.- Potenciar nuestra **presencia en foros empresariales internacionales** (AICO, AFRICO, INSULEUR, Euro Chambers, etc.)

4.- Aprovechamiento de sinergias camerales, **Propuesta 2025:** Presentar en todas las actuaciones internacionales del día a día de la Cámara, vídeos informativos sobre Gran Canaria

Siendo para ello necesario, un aspecto fundamental como es la **elaboración de materiales promocionales de Gran Canaria** (vídeos profesionales, casos de éxito, etc.)”

“De cara a la **internacionalización de nuestras empresas**, es importante que se trabajen aquellas acciones que permitan que nuestras empresas entiendan la importancia de la internacionalización, por un lado, y por otro que estén preparadas y conozcan la forma correcta de salir al exterior, para ello es fundamental: I. Reforzar a nuestras PYMES en el ámbito internacional. II. Detectar los sectores estratégicos de oportunidad para las mismas

Al igual que en punto anterior, para ello desde la Cámara se proponen las siguientes acciones e iniciativas juntamente con el Cabildo de Gran Canaria:

- 1.- Fomentar la cultura EXPORTADORA
- 2.- Reforzar el conocimiento de los procesos de internacionalización
- 3.- Reforzar su conocimiento de la digitalización como herramienta fundamental de internacionalización
- 4.- Analizar las necesidades reales de las PYMES grancanarias en sectores clave en materia de comercio exterior

En este 2025 proponemos materializar estas acciones de la siguiente forma:

Elaborar **un programa específico de internacionalización** para las empresas grancanarias, apoyado en nuevas herramientas como la Inteligencia Artificial en cualquiera de los procesos necesarios para el posicionamiento de la empresa y su salida al exterior, a través de: a. Asesoramiento, b. Formación c. Participación en acciones internacionales .

Código Seguro De Verificación	4bmpfdcg506o6uoMShM/HQ==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4bmpfdcg506o6uoMShM%2FHQ%3D%3D	Página	2/11



Código Seguro De Verificación	V7C2sbkkJY1bSr/maAv8gw==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V7C2sbkkJY1bSr%2FmaAv8gw%3D%3D	Página	2/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13379
Fecha: 12/12/2025

Todo ello apoyado en la elaboración de **materiales promocionales de apoyo, información y campañas de captación para las empresas de Gran Canaria** (guías de comercio exterior, casos de éxito de otras empresas, vídeos informativos, etc.).”

“En conjunto, la subvención tiene como objetivo consolidar y ampliar la internacionalización tanto de la isla de Gran Canaria, como de sus empresas, asegurando su posicionamiento internacional y fortalecimiento de la isla y de sus empresas en el mapa internacional.”

- 3) En cuanto el **CRONOGRAMA** previsto, la Cámara propone que los bloques de acciones tengan lugar entre **el 01 de enero de 2025 al 30 de junio del 2026**.

Código acción	Título de la acción	MESES DEL AÑO 2025											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
INTGC25	Preparación	X	X										
INTGC25	Actividades		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
INTGC25	Promoción		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
INTGC25	Cierre y auditoría												

Código acción	Título de la acción	MESES DEL AÑO 2026											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
INTGC25	Preparación												
INTGC25	Actividades	X	X	X	X	X	X						
INTGC25	Promoción												
INTGC25	Cierre y auditoría							X					

- 4) **PRESUPUESTO** estimativo del coste del proyecto por un importe total de **100.000,00 euros** indicando una previsión de los gastos e ingresos, **adjuntándose como Anexo I un cuadro con el desglose de las acciones programadas 2025, incluyéndose los gastos de auditoría del proyecto:**

Cuantía Subvención: 100.000,00 euros

GASTOS	PRESUPUESTO
Actuaciones programadas INT. ISLA GRAN CANARIA	50.000,00
Actuaciones programadas INT.EMPRESAS GRAN CANARIA	38.000,00
Personal Coordinación, Técnico, auditoría y costes indirectos	12.000,00
TOTAL	100.000,00
INGRESOS	-
Cabildo de Gran Canaria	100.000,00
TOTAL	100.000,00

Código Seguro De Verificación	4bmpfdcg506o6uoMShM/HQ==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4bmpfdcg506o6uoMShM%2FHQ%3D%3D	Página	3/11



Código Seguro De Verificación	V7C2sbkkJY1bSr/maAv8gw==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V7C2sbkkJY1bSr%2FmaAv8gw%3D%3D	Página	3/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13379
Fecha: 12/12/2025

ANEXO 1 : CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DETALLADO DE LA SUBVENCIÓN AL PROYECTO DE PROMOCIÓN E
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ISLA DE GRAN CANARIA Y SUS EMPRESAS 2025

		ACCIÓN	PREVISIÓN FECHAS	PRESUPUESTO SOLICITADO
INTERNACIONALIZACIÓN ISLA DE GRAN CANARIA	1	Acciones de internacionalización del evento "AICO"	oct-25	25.000,00 €
	2	Presencia en foros internacionales	Duración subvención	5.000,00 €
	3	Eventos de presentación de Gran Canaria a mercados internacionales	Duración subvención	15.000,00 €
	4	Materiales promocional y comunicación	Duración subvención	5.000,00 €
INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESAS DE GRAN CANARIA	5	Programa de apoyo a la internacionalización de empresas	Duración subvención	38.000,00 €
AUDITORÍA	6	Auditoria proyecto	2025	2.000,00 €
COORDINACIÓN & GASTOS INDIRECTOS	1 a 6	Cámara de Gran Canaria	Duración subvención	5.000,00 €
	1 a 6	Cámara de Gran Canaria (5% gastos indirectos)		5.000,00 €

TOTAL 100.000,00 €

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

- 5) Certificados de estar al corriente al pago en la Hacienda Estatal, Autonómica y en la Seguridad Social, presentados actualizados el 19 de noviembre de 2025 con registro de entrada nº 2025088175.
- 6) Certificado emitido por la Secretaria General de la Cámara de Comercio de fecha 29 de mayo de 2025 sobre la representación de su Presidente.
- 7) Declaración responsable del Presidente de la Cámara de fecha 29 de mayo de 2025, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Visto por esta Consejería, el 13 de junio de 2025 tramitó un Suplemento de Crédito financiado con remanente líquido de tesorería para incrementar la aplicación 08280 433 480000625 "A Cámara de Comercio, acciones comercialización" en la cantidad de 700.000,00 euros con el objetivo de implementar nuevos proyectos, entre los que se contempló el proyecto "Estrategia Internacional de Gran Canaria y sus empresas 2025" para la concesión de una subvención directa nominativa a la Cámara de Comercio de G.C. por importe de 100.000,00 euros.

Con fecha 27 de junio de 2025 se aprobó inicialmente por el Pleno de esta Corporación la modificación de crédito mencionada bajo la referencia 25/5A, procediéndose a su contabilización definitiva el 1 de agosto de 2025.

Código Seguro De Verificación	4bmpfdcg506o6uoMShM/HQ==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4bmpfdcg506o6uoMShM%2FHQ%3D%3D	Página	4/11



Código Seguro De Verificación	V7C2sbkkJY1bSr/maAv8gw==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V7C2sbkkJY1bSr%2FmaAv8gw%3D%3D	Página	4/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13379
Fecha: 12/12/2025

TERCERO.- Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria 2025, en el que se recoge el programa de actuación a la Cámara de Comercio de GC, para la realización de acciones de comercialización, quedando perfectamente encuadrado el proyecto a subvencionar dentro la línea de actuación diseñada.

CUARTO.- Visito el presupuesto de esta Consejería, existe la aplicación presupuestaria nominativa 08280 433 480000625 denominada "A Cámara de Comercio, acciones de comercialización", donde existe consignación suficiente para la concesión de la subvención solicitada.

QUINTO.- Vista la totalidad de la documentación obrante en el expediente, se considera que la interesada reúne los requisitos necesarios establecidos legalmente para proceder a la tramitación de la subvención solicitada por importe de 100.000,00 €, mediante abono anticipado, para financiar los gastos para el proyecto "Estrategia Internacional de Gran Canaria y sus empresas 2025".

SEXTO.- Visto el informe técnico del Servicio de Industria y Comercio de fecha 20 de noviembre de 2025 donde se propone conceder a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación una subvención directa nominativa, para el programa "Estrategia Internacional de Gran Canaria y sus empresas 2025" por importe de 100.000,00 euros, mediante abono anticipado, representando un 100% del coste total del proyecto, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 08280 433 480000625 denominada "A Cámara de Comercio, acciones de comercialización" y con las condiciones establecidas en el propio Informe.

SÉPTIMO.- Visto que consta en expediente el **documento contable A con nº 12025000079541**, con fecha de anotación 21 de noviembre 2025, y fiscalizado por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria con fecha de 03 de diciembre de 2025 por importe de 100.000,00 autorizando el gasto para la concesión de la subvención.

Visto que a los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia. Respecto a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que en esta Corporación se le atribuye al Consejo de Gobierno Insular, quien en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto sin límite cuantitativo, la ha delegado en los Consejeros Titulares de cada Consejería, y en este caso, la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por Acuerdo de fecha 02 de diciembre de 2024, que remite a la Base 16.4, *in fine*, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

SEGUNDO.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de concesión y compromisos aplicables, que se ajustará a lo establecido en el artículo 30 LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

Código Seguro De Verificación	4bmpfdcg506o6uoMShM/HQ==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4bmpfdcg506o6uoMShM%2FHQ%3D%3D	Página	5/11



Código Seguro De Verificación	V7C2sbkkJY1bSr/maAv8gw==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V7C2sbkkJY1bSr%2FmaAv8gw%3D%3D	Página	5/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13379
Fecha: 12/12/2025

TERCERO.- Gastos subvencionables. Serán subvencionables de conformidad con el artículo 31 de la LGS, el artículo 83 del RLGS, y la Base 19ª de la OGS, los gastos corrientes derivados de la ejecución del proyecto “Estrategia Internacional de Gran Canaria y sus empresas 2025”, desde el 01 de enero de 2025 al 30 de junio del 2026, conforme a lo recogido en la memoria y presupuesto presentado por la interesada.

CUARTO.- Costes indirectos. De conformidad con el artículo 31.9 de la LGS, los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Por su parte, la base 19.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, recoge que *“en las convocatorias o resolución se determinará el porcentaje de costes indirectos que tendrá la consideración de gasto subvencionable, sin que pueda exceder el 5% del importe total de la actividad”*.

Por tanto, serán subvencionables los costes indirectos que el beneficiario impute a la actividad subvencionada, **sin que estos puedan superar el 5%** del total y en la medida en que tales costes correspondan al periodo en el que efectivamente se realiza la actividad subvencionada.

QUINTO.- Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la resolución de concesión que se dicte.

SEXTO.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS; así como la base 23ª de la OGS.

SÉPTIMO.- Infracciones y Sanciones. El beneficiario de la subvención quedará sometido a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS, aplicándose como criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el artículo 60 de la LGS.

OCTAVO.- Publicidad. En cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS (*modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*), los artículos 30 y 31 del RGS, y Base 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

En este sentido, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Código Seguro De Verificación	4bmpfdcg506o6uoMShM/HQ==	Fecha	12/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía			
	Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI)			
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4bmpfdcg506o6uoMShM%2FHQ%3D%3D	Página	6/11	

Código Seguro De Verificación	V7C2sbkkJY1bSr/maAv8gw==	Fecha	12/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V7C2sbkkJY1bSr%2FmaAv8gw%3D%3D	Página	6/11	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13379
Fecha: 12/12/2025

El incumplimiento de esta obligación contenida en el artículo 18.4 de la LGS dará lugar a la aplicación del artículo 37.1 d) de la LGS, como causa de reintegro, así como del artículo 93 del RLGS,y la Base 17.5 OGS.

NOVENO.- Pago de la subvención. Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique y así se acredite en el expediente, podrán realizarse pagos a cuenta, que podrán consistir en pagos anticipados, siempre que esta circunstancia se haya previsto en la convocatoria o en la resolución de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS, Base 20.2 y3 de la OGS, y artículo 88.2 del RGS. En este sentido, consta en el expediente escrito de fecha 29 de mayo de 2025 del Presidente de la Cámara de Comercio de Gran Canaria donde solicita el pago anticipado del 100% por necesidad de los fondos requeridos para poder desarrollar la actividad. Quedará exonerado de la constitución de garantía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del RGS y la Base 10ª de la OGS.

Asimismo, de conformidad con el artículo 34.5 LGS, y la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.

En el caso que nos ocupa, la Cámara de Comercio de GC presenta certificados vigentes del cumplimiento de dichas obligaciones el 19 de noviembre de 2025.

DÉCIMO. - Justificación de la no consideración como ayuda de Estado. La presente subvención no tiene la consideración de ayuda de Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Para que una medida sea calificada como ayuda de Estado deben concurrir determinados requisitos, entre los que figura que el beneficiario sea una empresa que ejerza una actividad económica, que la medida le confiera una ventaja selectiva y que dicha ventaja pueda falsear la competencia o afectar a los intercambios comerciales entre Estados miembros. En este caso, la Cámara de Comercio de GC es una corporación de derecho público que actúa como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, desarrollando funciones de interés general al servicio del tejido empresarial.

El objeto de esta subvención consiste en financiar los costes derivados del proyecto “Estrategia Internacional de Gran Canaria y sus empresas 2025”, que tiene como objetivo consolidar y ampliar la internacionalización tanto de la isla de Gran Canaria, como de sus empresas, asegurando su posicionamiento internacional y fortalecimiento de la isla y de sus empresas en el mapa internacional. Por tanto, es de interés de esta Corporación Cabildo Gran Canaria promover a Gran Canaria como una plataforma estratégica para los negocios, con un enfoque en la optimización de sus recursos y en la mejora de la gestión para la diversificación de su economía. Por otro lado, la Cámara de Comercio de Gran Canaria promueve la internacionalización de nuestras empresas, apoyándonos en estructuras internacionales de primer nivel. En conclusión, el proyecto a financiar tiene como objetivo claro un fin público focalizándose en dos “productos” esenciales de la internacionalización que son: La Isla de Gran Canaria y Las Pymes de Gran Canaria.

En consecuencia, la financiación se dirige a cubrir los costes de la Cámara de Comercio de GC para la ejecución de una función que se encuadra dentro de su misión institucional como colaborador de esta Administración, de interés público general, no constituyendo esta subvención el ejercicio de una actividad económica en el mercado, ni otorga a la Cámara una ventaja económica frente a otros agentes, ni falsea ni amenaza con falsear la competencia, ni afecta a los intercambios comerciales entre Estados miembros, por lo que no constituye una ayuda de Estado en los términos previstos en los artículos 107 y 108 del TFUE.

Código Seguro De Verificación	4bmpfdcg506o6uoMShM/HQ==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4bmpfdcg506o6uoMShM%2FHQ%3D%3D	Página	7/11



Código Seguro De Verificación	V7C2sbkkJY1bSr/maAv8gw==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V7C2sbkkJY1bSr%2FmaAv8gw%3D%3D	Página	7/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13379
Fecha: 12/12/2025

C) RESUELVO

PRIMERO: Se propone la concesión a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA con CIF nº Q-3573002-G, de una subvención directa nominativa por importe de **CIEN MIL EUROS (100.000,00)**, mediante abono anticipado, para financiar el proyecto “Estrategia Internacional de Gran Canaria y sus empresas 2025”, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 433 480000625 denominada “A Cámara de Comercio, acciones de comercialización” del presupuesto de esta Corporación para el año 2025, lo que representa un porcentaje del 100% de su coste total.

SEGUNDO: La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**:

- **Objeto de la subvención:** Financiación de gastos corrientes de las acciones realizadas entre el **01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2026**, para el desarrollo y ejecución del proyecto “Estrategia Internacional de Gran Canaria y sus empresas 2025”.
- **Plazo máximo de justificación:** hasta el día **30 de septiembre de 2026** (incluido).
- **Justificación:** Se realizará mediante **cuenta justificativa con aportación de informe de auditor** conforme al **artículo 74.1 del Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la **Base 21.6** de la **Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación**, y que contendrá:

- a) La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- b) El auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa, cuyo contenido se especificará a continuación, estará sujeto a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración pública concedente.
- c) La cuenta justificativa incorpore, además de la memoria de actuaciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 72 de este Reglamento, una memoria económica abreviada.

El apartado 3 de dicho precepto legal indica que, en aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor, conforme a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable.

Siguiendo lo dispuesto en **el apartado 4, del artículo 74 del RGS**, el beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

Código Seguro De Verificación	4bmpfdcg506o6uoMShM/HQ==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4bmpfdcg506o6uoMShM%2FHQ%3D%3D	Página	8/11



Código Seguro De Verificación	V7C2sbkkJY1bSr/maAv8gw==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V7C2sbkkJY1bSr%2FmaAv8gw%3D%3D	Página	8/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13379
Fecha: 12/12/2025

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una **memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una **memoria económica abreviada justificativa** del coste de las actividades realizadas, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas y en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, y que incluirá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - La existencia, en su caso, de financiación parcial de costes de personal, exigirá un mecanismo de reparto de dichos costes que permita, de forma indubitada, determinar los costes imputados, de acuerdo con lo estipulado en la Base 33.8 b) del presupuesto 2025 del Cabildo.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y su procedencia.
 - En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

TERCERO: A efectos de poder efectuar un seguimiento de las acciones que se desarrollen en el marco del contexto de la subvención concedida, se creará una **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO** entre las dos Instituciones, con las siguientes funciones:

-Supervisar, diseñar, planificar y dirigir los trabajos desarrollados para la puesta en marcha del proyecto objeto de subvención, así como los posibles cambios de partida presupuestaria.

-Garantizar la correcta ejecución del proyecto objeto de subvención.

La comisión, que se reunirá, al menos, una vez al mes, estará compuesta por tres personas, de las cuales dos serán nombradas por la consejera de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, y la otra por la Cámara de Comercio de Gran Canaria.

Se fijará de forma conjunta el calendario de reuniones previsto para todo el ejercicio 2025 y 2026. No obstante, cualquiera de las partes podrá convocar dicha comisión, para tratar cualquier tema que se considere oportuno, en el marco de la ejecución de los proyectos y/o programas objeto de la subvención. De las reuniones celebradas, y de los acuerdos alcanzados se levantará la oportuna acta.

CUARTO: Si en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión que se dicte, la beneficiaria no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, se considerará que ACEPTA la misma en su integridad.

QUINTO: El modo de pago se efectuará mediante ABONO ANTICIPADO, habiéndose acreditado la no disposición de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2025 del Presidente de la Cámara de Comercio de GC.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

Código Seguro De Verificación	4bmpfdcg506o6uoMShM/HQ==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4bmpfdcg506o6uoMShM%2FHQ%3D%3D	Página	9/11



Código Seguro De Verificación	V7C2sbkkJY1bSr/maAv8gw==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V7C2sbkkJY1bSr%2FmaAv8gw%3D%3D	Página	9/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13379
Fecha: 12/12/2025

SEXTO: Declarar compatible la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos por la Cámara de Comercio de Gran Canaria para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacional.

SÉPTIMO: Instar a la Cámara de Comercio de Gran Canaria al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución que se dicte, así como de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y en particular, de las siguientes:

- **Comunicar** al Cabildo de Gran Canaria toda **alteración de las condiciones** tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- **Presencia del Cabildo en los actos relativos a la subvención:** La entidad notificará a la Corporación a través de la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que éste organice.
- Dar la **adecuada publicidad** a la colaboración del Cabildo en la financiación de la inversión.

Por ello, se deberá incorporar de forma visible, en todas las acciones e inversiones, incluidas las de difusión que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria, que podrá descargarse en www.cabildograncanarianuevaimagen.es. Cuando el beneficiario incluya su propio logotipo, el del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar al menos, con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

En cualquier acción de promoción incluida en el proyecto debe hacerse mención a la colaboración prestada por esta Corporación Insular, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria. Esta imagen podrá ser descargada en la siguiente la dirección:

https://cabildo.grancanaria.com/documents/10180/10989236/IMAGOTIPO+PRINCIPAL_C_GC.jpg/dc6f03ca-5482-4638-91cb-19af028af380



- **Medios de comunicación:** Todas las medidas de difusión que la entidad genere (notas de prensa, comunicados, cuñas y spots publicitarios, etc.) para dar a conocer la actuación que se va a realizar deberá especificar claramente que se trata de un proyecto financiado por el Cabildo de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	4bmpfdcg506o6uoMShM/HQ==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4bmpfdcg506o6uoMShM%2FHQ%3D%3D	Página	10/11



Código Seguro De Verificación	V7C2sbkkJY1bSr/maAv8gw==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V7C2sbkkJY1bSr%2FmaAv8gw%3D%3D	Página	10/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13379
Fecha: 12/12/2025

OCTAVO: Notificar la presente resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, y al Servicio de Intervención General de esta Corporación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, y artesanía en el plazo de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a su notificación, o directamente, se podrá impugnar directamente la Resolución mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en dicha sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes

Dado por la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica.

Las Palmas de Gran Canaria, a (fecha indicada en la firma electrónica)

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
COMERCIO Y ARTESANÍA
(Acuerdo de 02/12/2024)

DOY FE DEL CONTENIDO DEL
ACTO ADMINISTRATIVO
Fdo. EL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Código Seguro De Verificación	4bmpfdcg506o6uoMShM/HQ==		Fecha	12/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4bmpfdcg506o6uoMShM%2FHQ%3D%3D		Página	11/11	

Código Seguro De Verificación	V7C2sbkkJY1bSr/maAv8gw==	Fecha	12/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V7C2sbkkJY1bSr%2FmaAv8gw%3D%3D	Página	11/11	